



Asamblea General

Distr. general
16 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 64 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones relativas a los derechos humanos,
incluidos distintos criterios para mejorar el goce
efectivo de los derechos humanos y las libertades
fundamentales**

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

Nota del Secretario General*

1. En su resolución 59/196, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. El informe se presentó en octubre de 2006 (A/61/513). La información sobre los acontecimientos subsiguientes relacionados con el establecimiento de oficinas regionales por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se recogió, en su momento, en el informe del Alto Comisionado y los informes de seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos presentados al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones. En el informe del Secretario General sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, presentado también al Consejo en su cuarto período de sesiones, se incluyó la información adicional pertinente.

2. En la resolución 6/20, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada que organizara “en 2008 un taller para intercambiar opiniones sobre las buenas prácticas, el valor añadido y las dificultades que se plantean en relación con el establecimiento de esos acuerdos regionales”. La resolución fue patrocinada por Armenia, Bélgica, México y el Senegal. El objeto del taller será demostrar las buenas prácticas en el funcionamiento de los arreglos regionales, fortalecer la cooperación entre los mecanismos regionales de derechos humanos y promover una

* Este documento se ha presentado con retraso, sin la explicación requerida con arreglo al párrafo 8 de la resolución 53/208/B de la Asamblea General, por el cual la Asamblea decidió que, si un informe se presentaba con retraso, debían indicarse los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento.



mayor cooperación entre los mecanismos regionales y el Consejo de Derechos Humanos.

3. La Oficina del Alto Comisionado ha mantenido intensas consultas con Bélgica, que ha proporcionado generosamente financiación adicional para asegurar una amplia participación de los interesados, y actualmente está dando forma definitiva a los arreglos para el taller, que se celebrará en Ginebra los días 24 y 25 de noviembre. De conformidad con la resolución 6/20 del Consejo de Derechos Humanos, se invitará a participar en el taller a representantes de los acuerdos regionales y subregionales de las distintas regiones, expertos, y de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y representantes de organizaciones no gubernamentales interesados.

4. Con arreglo a la resolución se presentará al Consejo, conforme a su programa de trabajo, un resumen de las deliberaciones del taller en el que se incluirán recomendaciones para una mayor cooperación entre los mecanismos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y el Consejo de Derechos Humanos. En estas circunstancias no parece necesario, por tanto, presentar un informe completo sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos.
